



"ARANCELES APLICADOS BAJO LA FRANJA DE PRECIOS"

El Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), es un mecanismo que se implementó en el Perú mediante el D.S. N° 115-2001-EF del 22 de junio de 2001, con el propósito de estabilizar el costo de importación de algunos productos transables en el mercado internacional (arroz, maíz amarillo, azúcar y leche en polvo) y limitar el impacto negativo de la volatilidad de los precios internacionales en el sector agropecuario.

Mediante el Decreto Supremo N° 103-2015-EF, se efectuó un ajuste a la aplicación del derecho específico correspondiente, se limitó hasta el 20% del valor CIF de la mercancía declarada por el importador.¹

Mediante Decreto Supremo N° 411-2015-EF, se han publicado las Tablas Aduaneras que estarán vigentes durante el primer semestre del 2016, la misma que establece los precios piso y techo, así como los precios CIF de referencia con sus correspondientes derechos específicos, aplicables a las importaciones de los productos comprendidos en el Sistema de Franja de Precios.²

Mediante Resolución Viceministerial N° 004-2016-EF/15.01, del 20 de febrero de 2016, se han publicado los precios CIF de referencia que al cruzarse con las Tablas Aduaneras van determinar los derechos específicos a ser aplicados a las importaciones realizadas entre el 20 de febrero y un día antes de la publicación de la próxima Resolución Viceministerial (quincenal).³

CUADRO N° 1
PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES (D.S. N° 411-2015-EF)
(Aplicada a las importaciones efectuadas en la segunda quincena de Enero)
Resolución Viceministerial N° 003-2016-EF/15.01 del 20 de febrero de 2015

Marcador	Precio CIF Referencia (Quincena)	Derecho Específico (Tabla)	Equivalente Porcentual Tabla (%)	Valor CIF Importación Feb 2016 (Valor de Factura)	Derecho Específico Límite 20% (del Valor Factura)	Equivalente Porcentual Tabla (%)	Pago Efectivo Incluye Preferencia bajo TLC
	(1)	(2)	(3)=(2)/(1)	(4)	(5)	(6)= (5)/(1)	(7)
	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t	US\$/t	%	US\$/t
Maíz *	189	104	55%	209,8	42,0	22%	0,0
Arroz **	420	126	30%	519,7	N.A.	N.A.	126,0
Azúcar ***	422	191	45%	443	88,6	21%	88,6
Leche ****	2 447	1 483	61%	2 248,0	449,6	18%	449,6

Fuente: SUNAT (Import Ene-2016), MEF (Precio CIF de Referencia y Tablas Aduaneras correspondientes)

N.A. : No aplica

* Valor de importación CIF promedio, del 30 de enero 2016, embarque procedente de Estados Unidos, bajo TLC libre de pago de aranceles para cuota de 751 mil tm año 2016 (col 4).

** Valor de importación CIF promedio, del 08 de febrero, procedente de Brasil, pagan aranceles por franja de precios (col 2+ col 4).

*** Valor de importación CIF promedio, del 04 de febrero, embarques procedentes de Colombia, ingresa libre pago aranceles bajo TLC-CAN (col 4+ col 5)

**** Valor de importación CIF promedio, del 09 de febrero, embarques procedentes de Chile, pagan aranceles por franja de precios (col 4+col 5).

¹ A través del siguiente link se puede acceder a esta norma:
<http://www.elperuano.com.pe/NormasElperuano/2015/05/01/1232225-3.html>

² A través del siguiente link se puede acceder a esta norma:
https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=101592&lang=es

³ A través del siguiente link se puede acceder a esta norma:
http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_docman&Itemid=100602&lang=es

En el cuadro anterior se puede observar los precios CIF de referencia de los productos marcadores, con los derechos específicos correspondientes (columna N° 1 y N° 2), y en la columna N° 3 se muestran los derechos específicos en su equivalente arancelario en términos porcentuales. El cálculo del derecho específico efectivamente aplicado, se ha determinado de manera aleatoria, tomando el precio por tonelada del valor de importación de una operación aduanera realizada entre la primera semana y la tercera semana de febrero 2016 (columna N° 4) reflejada en el valor de factura de dicha operación. Posteriormente, se ha calculado el límite del 20% del precio de dicha columna, que es el derecho específico efectivamente aplicado (columna N° 5). Es importante precisar que, no todos los embarques pagan aranceles, ya que muchos de éstos pueden ingresar al país liberados del pago de estos derechos en el marco de los acuerdos comerciales que el Perú ha suscrito con alrededor de 50 países del mundo (la Unión Europea representa a 28 países). En ese sentido, en la columna N° 7 se observa el derecho efectivamente pagado teniendo en cuenta alguna preferencia arancelaria.

ARANCEL PARA IMPORTACIONES DE MAÍZ AMARILLO DURO

El precio CIF de referencia ha caído a US\$ 189/tm, correspondiéndole un derecho específico de US\$ 104/tm, con su equivalente porcentual de 55% Ad valorem CIF (en la primera quincena de febrero el precio CIF de referencia fué de US\$ 193/tm). Con la limitación de la aplicación del derecho específico al 20% del valor de factura de importación, un embarque efectuado desde Estados Unidos, el 16 de febrero, a un precio unitario de US\$ 209,8/tm, le corresponde un derecho específico de US\$ 42/tm, que en términos arancelarios equivale a un 22% Ad valorem CIF (Ver Cuadro N° 1).

En el caso de los Estados Unidos, en el marco del TLC suscrito con dicho país, las importaciones se encuentran liberadas del pago de aranceles para una cuota de 751 mil toneladas. Al 22 de febrero de 2016, se ha importado 577,4 mil toneladas, y así se espera que una vez cubierta esta cuota se seguirá importando y pagando aranceles preferenciales.



Entre los factores que están llevando los precios hacia la baja, de acuerdo a lo señalado por Cotrisa, tenemos: La estimación de una menor demanda mundial 2015/2016 que la situaría en 967 millones de toneladas, cifra inferior en un 1% al consumo de la temporada anterior.⁴

Asimismo, se estima mayores existencias finales al 2015/16, que serían de 209 millones de toneladas,⁵ lo cual implica un aumento de 1,3% respecto a los stocks finales de la temporada anterior. Se revierte la tendencia a la baja de las existencias, dado que las estimaciones de producción (970 millones de toneladas) son levemente superiores a las proyecciones de consumo (967 millones de toneladas).

Asimismo, se calcula una caída de las exportaciones internacionales de maíz en el 2015/16 que llegarían a 119 millones de toneladas, equivalente a una disminución del 15% respecto a 2014/15. Los principales países importadores son Unión Europea, Japón y México con una participación de 13%, 12% y 9% del mercado internacional respectivamente. Aparentemente, muchos países que no son grandes importadores han incrementado sus políticas sustitutivas de importación de maíz.

ARANCEL PARA IMPORTACIONES DE ARROZ

El precio internacional de referencia del arroz pilado (Bangkok), con respecto a la quincena pasada, nuevamente se ha recuperado y es de US\$ 420/tm.

⁴ Tomado de: Cotrisa, comercializadora de trigo S.A.: «Comportamiento del Mercado del Maíz» 01 al 07 de febrero y 08 al 14 de febrero 2016.

⁵ Tomado de: Ibid.



A este precio le corresponde un derecho específico de US\$ 126/tm, en términos porcentuales es equivalente a un 30% Ad Valorem CIF. Esta es la tasa a ser aplicada a las importaciones que se realicen durante la segunda quincena de febrero, debido a que este producto no está comprendido en el D.S. N° 103-2015-EF que limita la aplicación de los aranceles bajo la franja, siendo esta la tasa específica señalada en la columna 7, y sobre la cual se aplica los derechos internos correspondientes.

Entre las causas de la recuperación de los precios CIF de referencia, por tercera quincena consecutiva, está el informe de febrero de 2016 del USDA que pronostica que la producción mundial 2015-2016 de arroz elaborado será de 469.5 millones de toneladas, un 2% menos respecto al año anterior, debido a una disminución prevista de la superficie cultivada, así como una disminución de los rendimientos. Explicada por las condiciones climáticas adversas en las principales zonas productoras. Incluso la proyección actual del USDA ha caído respecto a la realizada en enero pasado que fue de US \$470.1 millones de toneladas.⁶

Asimismo, el USDA ha reducido los pronósticos de la producción 2015-2016 para Tailandia (-15%) en menor medida, Brasil, India y Centroamérica. Sin embargo, se señala que los descensos de producción en estos países serán parcialmente compensados por aumentos leves en Kazajstán, Rusia y Ucrania. También pronostica para el 2015-2016 una superficie cultivada total mundial de 158.5 millones de hectáreas, frente a las 159.95 millones de hectáreas del periodo 2014-201. El USDA estima que para el periodo 2015-2016 el consumo mundial de arroz será de 483.7 millones de toneladas, cifra ligeramente por

debajo de los pronósticos del mes pasado de 484.3 millones de toneladas. Además prevé que el consumo superará la producción por tercer año consecutivo.

ARANCEL PARA IMPORTACIONES DE AZÚCAR

El precio CIF de referencia del azúcar, está creciendo quincenalmente desde el año pasado; sin embargo, en la presente quincena ha caído en -5,6%, registrando un valor de US\$ 422/tm (20 dólares menos). A este precio le corresponde un derecho específico de US\$ 191/tm, equivalente a un 45% Ad valorem CIF. Este producto se encuentra sujeto a la limitación del 20% del valor de importación; por ejemplo en una operación realizada el 19 de febrero pasado desde Guatemala (a un precio de factura de US\$ 443/tm) el arancel efectivamente aplicado fue de US\$ 88,6/tm, que en términos porcentuales equivale a un 21% Ad Valorem CIF. Como a la fecha no se encuentra vigente acuerdo comercial alguno con dicho país, a este producto se le aplica el derecho específico señalado en la columna 7 del cuadro N°1.

Los factores que han influido en la caída de los precios del azúcar durante la presente quincena son de corto plazo, según señala la nota de ASERCA de México, entre estas: i) por las pérdidas en las bolsas de Europa, Asia y Estados Unidos; ii) por el comportamiento del precio del petróleo, que compite con la producción de bioetanol, que también cayó por la gran cantidad de oferta; iii) por el valor del dólar que se debilitó ante comentarios



⁶ Tomado de: United States Department of Agriculture (USDA) - Grain: World Markets and Trade - Febrero 2016.

de un posible enfriamiento de la economía norteamericana, lo cual fue desmentida por Janet Yellen del Federal Reserve en su comparecencia semi anual ante el Comité de Economía del Congreso; iiiii) por la situación del mercado, que se encuentra sobrecomprada, generando así que incluso los precios a futuro de azúcar tuvieran sesiones con una mayor volatilidad en sus precios, por lo que no se descartan más caídas del precio del azúcar en el corto plazo.⁷

En el largo plazo, según ASERCA⁸, existe la percepción de que se presentan las condiciones para una recuperación de los precios del azúcar. Primero, porque se espera un déficit mundial en la producción durante este ciclo productivo. Asimismo, porque la China y Tailandia, tendrían una menor producción por factores climáticos y pasarían a ser grandes importadores. China en diciembre compró azúcar por 500 mil toneladas, un 38,3% más que el año pasado y sus importaciones anuales alcanzaron niveles de 4,5 millones de toneladas, es decir 39% más que en el 2014. Por otra parte, la India ha producido menos que el año pasado por la falta de lluvias. Se estima que su producción podría alcanzar entre 24 y 25 millones de toneladas, comparado con las 28 y 29 millones de toneladas del ciclo anterior.

ARANCEL PARA IMPORTACIONES DE LECHE EN POLVO

Respecto al precio de referencia de la leche en polvo, válido para todo el mes de febrero, se ha recuperado de US\$ 2 251/tm a 2 447/tm para esta quincena (8,7%) por lo que el derecho específico



correspondiente ha disminuido de US\$ 1 637/tm a US\$ 1 483/tm (-9,4%) y en términos porcentuales ha caído a 61% Ad valorem CIF. Sin embargo, este elevado nivel arancelario se ha limitado al 20% del valor de factura. Tomando como ejemplo una importación realizada desde Nueva Zelanda, el 17 de febrero pasado, a un costo de US\$ 2 248/tm, le corresponde un derecho específico de US\$ 449,6/tm, siendo su equivalente porcentual de 21% Ad valorem CIF.

Como las importaciones desde Nueva Zelanda no se encuentran sujetas a un tratamiento preferencial en el marco de un acuerdo comercial, les corresponde pagar el arancel señalado en la columna (5) o (7).

Lima, 24 de febrero de 2016

⁷ Tomado de: SAGARPA - Panorama Semanal de Azúcar - ASERCA - del 15 de febrero de 2016.

⁸ Tomado de: Ibid.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y RIEGO

ELABORACIÓN:
Dirección General de Políticas Agrarias - DGPA
Jr. Yauyos 258, Cercado de Lima
Central: 2098800 - Anexo: 4235 / 4231

Email: deeia@minagri.gob.pe
Web: www.minagri.gob.pe
Febrero, 2016

DISEÑO & EDICIÓN DIGITAL:
DGPA - DEEIA